ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONTRATO N° 6811/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1255/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Caldetec Ingeniería S.R.L., domiciliada en Av. Itá Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Jorge Ozuna, con Cédula de Identidad N° 746.165, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 6811/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016 para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), Ítem 83 - HHP4, ID 316205, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 6811/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 15 de diciembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016 para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), Ítem 83 - HHP4.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto rectificar el Monto Máximo Adjudicado, en el Contrato numeral 6 – "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", que se detalla en el cuadro más abajo:

HHP4:

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínima	Cantidad de Horas Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
83	PEDRO JUAN CABALLERO	Caldetec Ingeniería S.A.	100	730	1.460	400.000	292.000.000	584.000.000

ÍTEM 83 – PEDRO JUAN CABALLERO

Por un monto total mínimo de ₲ 292.000.000 (guaraníes doscientos noventa y dos millones) y un monto total máximo de ₲ 584.000.000 (guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.

Caldetec Ingeniería S.R.L

ING. ALFONSO CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será dentro del plazo contractual

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....21 MAR. 2017....

Jorge Ozuna
C.I. Nº 746.165
Caldetec Ingeniería S.R.L.
RUC Nº 80011665-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Caldetec Ingeniería S.R.L.

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestion Regional